



Base de Informes de Auditoría

INFORME FINAL 1091-2017 AUDITORIA A LA ONEMI Y OTROS ORGANISMOS PLAN ESTRATEGICO

NÚMERO

1091/2017

NIVEL:

CENTRAL

TIPO:

INFORME FINAL DE
AUDITORÍA

NOMBRE:

INFORME FINAL 1091-2017 AUDITORIA A LA ONEMI Y OTROS ORGANISMOS
PLAN ESTRATEGICO

FECHA DOCUMENTO

11-06-2018

UNIDAD CGR:

DEPARTAMENTO DE MEDIO
AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS
Y EMPRESAS

Documento Asociado

[Descargar documento](#)

OBJETIVO

Se practicó una auditoría a la implementación del Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018, por parte de la Oficina Nacional de Emergencia, las Intendencias Regionales a nivel nacional, la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Corporación Nacional Forestal, la Dirección General de Aguas y el Servicio Nacional de Geología y Minería, al 30 de noviembre de 2017. Además, la revisión tuvo por finalidad examinar el avance obtenido en relación a los resultados previstos en dicho instrumento, así como el seguimiento que la institución ha efectuado de ellos y la eficacia en la consecución de los mismos.

CONCLUSIONES

Respecto a los 48 resultados del Plan Estratégico Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PENGRD, que fueron analizados en la muestra de auditoría, en relación a la Oficina Nacional de Emergencia, en adelante ONEMI, se identificó que 5 de ellos no presentan avances y que otros 10 cuentan con avance parcial sin que se encuentren concluidos. En tanto, para las restantes medidas examinadas, se comprobó que la

ejecución de su implementación se encuentra acorde con los estándares y plazos establecidos.

- En relación con los resultados del plan que no presentan avances, cabe destacar que respecto a la meta esperada, en particular que para el año 2018 el 20% de las regiones considere la participación ciudadana en un plan específico por variables de riesgo, la ONEMI deberá reforzar los controles y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar dicha participación de forma oportuna en la elaboración de los mencionados planes e indicar las regiones en las que se incorporará, informando en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.
- Sobre los resultados del plan con avance parcial, en relación con la falta de elaboración de los planes regionales de gestión del riesgo de desastres, la ONEMI deberá remitir una copia de la planificación de trabajo a nivel nacional para el logro de esta medida e informar la programación establecida para realizar los “Talleres de Gestión de Planes” en todas las oficinas regionales de la ONEMI, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- En cuanto a la ausencia de los planes regionales de gestión del riesgo de desastres y la falta de acciones de coordinación por parte de cada Intendencia en relación con la ONEMI y los respectivos gobiernos regionales, para el logro de dicha medida, cada entidad regional deberá arbitrar los mecanismos necesarios con el fin de asegurar dicha coordinación en el proceso de elaboración de los respectivos planes, así como remitir la programación de las actividades a realizar para el desarrollo del mencionado plan, indicando las fechas de ejecución, responsables y productos esperados, informando todo ello en el mismo plazo señalado.
- En relación con las medidas evaluadas respecto de otros servicios auditados, en lo que respecta a la falta de elaboración del programa de desarrollo de personas, la Corporación Nacional Forestal, la Dirección General de Aguas y el Servicio Nacional de Geología y Minería, deberán reportar el avance en la elaboración del mismo, estableciendo el tipo de actividad, plazos y responsables, informando a esta Contraloría General en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.
- En cuanto a la Subsecretaría del Medio Ambiente, sobre la falta de incorporación de criterios para la identificación y ponderación de los riesgos de desastres y su reducción, al sistema de evaluación de impacto ambiental, SEIA, así como sobre la ausencia de una metodología sobre la materia, dicho organismo deberá informar a esta Contraloría General sobre el estado de avance de la implementación de la acción estratégica 4.5.2 del mencionado plan y las acciones de coordinación que ha realizado con el Servicio de Evaluación Ambiental para su materialización. De igual modo, deberá remitir una programación en el tiempo de las actividades a realizar, indicando las fechas de ejecución, responsables y productos esperados. Ambas acciones deberán efectuarse en el plazo antes citado.

DESTINATARIOS

- INTENDENTA - .-. - INTENDENCIA ATACAMA
- DIRECTOR EJECUTIVO - .-. - CORPORACION NACIONAL FORESTAL
- INTENDENTE - .-. - INTENDENCIA MAULE
- JEFE DE AUDITORIA INTERNA - .-. - CORPORACION NACIONAL FORESTAL

- JEFA DE AUDITORIA INTERNA - .-. - CORPORACION NACIONAL FORESTAL
- INTENDENTA - .-. - INTENDENCIA COQUIMBO
- AUDITOR MINISTERIAL - .-. - MINISTERIO DEL INTERIOR
- INTENDENTE - .-. - INTENDENCIA BIO BIO
- INTENDENTE - .-. - INTENDENCIA TARAPACA
- JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - - - OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS
- INTENDENTE - .-. - INTENDENCIA O'HIGGINS
- INTENDENTE - .-. - INTENDENCIA LOS LAGOS
- JEFA OFICINA AUDITORIA INTERNA - .-. - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
- JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - - - OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS
- INTENDENCIA - - - INTENDENCIA LOS LAGOS
- INTENDENTA - - - INTENDENCIA ATACAMA
- DIRECTOR EJECUTIVO - - - CORPORACION NACIONAL FORESTAL
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA MAULE
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA TARAPACA
- AUDITOR MINISTERIAL - - - MINISTERIO DEL INTERIOR
- JEFA DE AUDITORIA INTERNA - - - CORPORACION NACIONAL FORESTAL
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA BIO BIO
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA O'HIGGINS
- JEFA OFICINA AUDITORIA INTERNA - - - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
- INTENDENTA - - - INTENDENCIA COQUIMBO
- DIRECTOR GENERAL - - - DIRECCION GENERAL DE AGUAS
- INTENDENCIA - - - INTENDENCIA LOS RIOS
- MINISTRO - - - MINISTERIO DEL INTERIOR
- INTENDENTA - - - INTENDENCIA AYSEN
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA VALPARAISO
- INTENDENTA - - - INTENDENCIA METROPOLITANA
- JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - - - DIRECCION GENERAL DE AGUAS
- JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA - - - SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA MAGALLANES
- INTENDENTA - - - INTENDENCIA ARICA Y PARINACOTA
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA ARAUCANIA
- SUBSECRETARIO - - - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
- DIRECTOR NACIONAL - - - SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
- INTENDENTE - - - INTENDENCIA ANTOFAGASTA
- DIRECTOR NACIONAL - - - OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2. Intendencia de la región de Arica y Parinacota

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
II Examen de la materia auditada, numeral 2, letra a)	Sobre la implementación de planes de gestión del riesgo de desastres a nivel regional, letra a) acción estratégica 1.2.7	AC: Observación Altamente Compleja, incumplimiento normativa medioambiental.	La Intendencia deberá informar sobre la designación del funcionario que estará a cargo del seguimiento del plan de gestión del riesgo de desastres, en el plazo de 60 días, contado desde la recepción del presente informe. A su vez, deberá remitir a esta Entidad de Control la programación definida para abordar la elaboración del plan, destacando las acciones a realizar, los plazos y responsables, informando en el plazo antes señalado.			

3. Intendencia de la región de Tarapacá

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
II Examen de la materia auditada.	Sobre la implementación de planes de gestión	AC: Observación Altamente Compleja, incumplimiento	La Intendencia deberá arbitrar los mecanismos necesarios con el fin de asegurar la coordinación del proceso de			